



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

429/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe al Concejo Deliberante lo siguiente respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4185:


- a) remita al Concejo Deliberante copia del Decreto de Reglamentación de la Ordenanza Municipal 4185, conforme a lo establecido en el artículo 18 de dicha norma;
- b) informe a este Cuerpo el grado de avance de la puesta en marcha del AMCE tal como lo establece la Ordenanza. Detalle el sistema de trabajo del espacio y la periodicidad de reuniones. Remita documentación que obre en su poder respecto de las acciones llevadas a cabo por parte de los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación;
- c) envíe el listado de integrantes del AMCE, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la norma. Remita copia de los pertinentes llamados a su integración a los entes y empresas requeridos;
- d) informe si se dio cumplimiento por parte de las empresas radicadas bajo el régimen de la Ley 19640, a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza municipal de marras o el grado de avances en la materia.

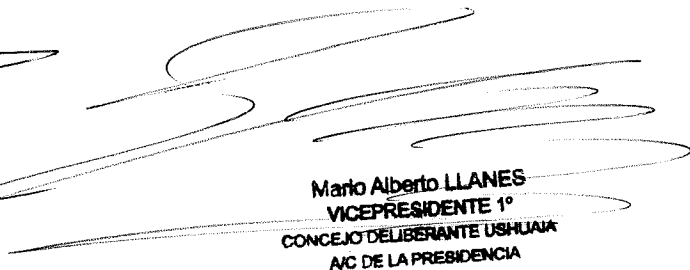
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 089 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AJC DE LA PRESIDENCIA